



| Guía docente          |   |                    |                                       |           |
|-----------------------|---|--------------------|---------------------------------------|-----------|
| Datos Identificativos |   |                    |                                       | 2022/23   |
| Asignatura (*)        | Derecho del Trabajo I   |                    | Código                                | 760G01011 |
| Titulación            | Grao en Relacións Laborais e Recursos Humanos (Ferrol)  |                    |                                       |           |
| Descritores           |   |                    |                                       |           |
| Ciclo                 | Periodo   | Curso              | Tipo                                  | Créditos  |
| Grado                 | 1º cuatrimestre   | Segundo            | Obligatoria                           | 6         |
| Idioma                | Castellano  |                    |                                       |           |
| Modalidad docente     | Presencial  |                    |                                       |           |
| Prerrequisitos        |   |                    |                                       |           |
| Departamento          | Dereito Público   |                    |                                       |           |
| Coordinador/a         | Lopez Coira, Jose   | Correo electrónico | j.lcoira@udc.es                       |           |
| Profesorado           | Lopez Coira, Jose<br>Ron Latas, Ricardo Pedro   | Correo electrónico | j.lcoira@udc.es<br>ricardo.ron@udc.es |           |
| Web                   |   |                    |                                       |           |
| Descripción general   | La asignatura tiene por objeto que el alumno conozca las diferentes fuentes del Derecho del Trabajo, los principios que rigen la aplicación de éstas y los conflictos que surgen en caso de ausencia de las mismas. |                    |                                       |           |

| Competencias del título |   |
|-------------------------|---|
| Código                  | Competencias del título   |
| A1                      | Marco normativo regulador de las relaciones laborales.  |
| A13                     | Transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.   |
| A14                     | Seleccionar y gestionar información y documentación laboral.  |
| A27                     | Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.   |
| B1                      | Resolución de problemas.  |
| B2                      | Capacidad de análisis y síntesis.   |
| B6                      | Comportarse con ética y responsabilidad social como ciudadano y como profesional.   |
| B8                      | Razonamiento crítico.   |
| B9                      | Trabajo en equipos.   |
| B12                     | Motivación para la calidad.   |
| B14                     | Aprendizaje autónomo.   |
| B20                     | Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.                         |
| B21                     | Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.  |
| C3                      | Utilizar las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) necesarias para el ejercicio de su profesión y para el aprendizaje a lo largo de su vida.   |
| C4                      | Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común. |

| Resultados de aprendizaje |   |     |                         |
|---------------------------|---|-----|-------------------------|
| Resultados de aprendizaje |   |     | Competencias del título |
| A1                        | Marco normativo regulador das relacións laborais. .   | A1  |                         |
| A13                       | Transmitir e comunicarse por escrito e oralmente usando a terminoloxía e as técnicas adecuadas. | A13 |                         |
| A14                       | Seleccionar e xestionar información e documentación laboral.                                    | A14 |                         |
| A27                       | Asesoramento a organizacións sindicais e empresariais, e aos seus afiliados.                    | A27 |                         |
| B1                        | Resolución de problemas.  |     | B1                      |
| B2                        | Capacidade de análise e síntese.  |     | B2                      |
| B6                        | Comportarse con ética e responsabilidade social como cidadán e como profesional.                |     | B6                      |



|   |  |     |    |
|---|--|-----|----|
| B8 Razoamento crítico.  |  | B8  |    |
| B9 Trabajo en equipos.  |  | B9  |    |
| B12 Motivación para a calidade  |  | B12 |    |
| B14 Aprendizaxe autónomo.   |  | B14 |    |
| C3 Utilizar as ferramentas básicas das tecnoloxías da información e as comunicacións (TIC) necesarias para o exercicio da súa profesión e para a aprendizaxe ao longo da súa vida.  |  |     | C3 |
| C4 Desenvolverse para o exercicio dunha cidadanía aberta, culta, crítica, comprometida, democrática e solidaria, capaz de analizar a realidade, diagnosticar problemas, formular e implantar solucións baseadas no coñecemento e orientadas ao ben común. |  |     | C4 |
| Que os estudantes teñan a capacidade de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro da súa área de estudo) para emitir xuízos que inclúan unha reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica ou ética                       |  | B20 |    |
| Que os estudantes poidan transmitir información, ideas, problemas e solucións a un público tanto especializado como non especializado.  |  | B21 |    |

| Contenidos   |   |
|--|---|
| Tema   | Subtema   |
| Tema 1.- El Derecho.   | 1.1. Derecho subjetivo y Derecho objetivo. 1.2. Derecho Público y Derecho Privado.  |
| Tema 2.- El Derecho del Trabajo  | 2.1. Concepto. 2.2. Naturaleza jurídica. 2.3. Caracteres. 2.4. Contenido y partes. 2.5. Relaciones con otras disciplinas.   |
| Tema 3.- Las fuentes del Derecho del Trabajo.                                  | 3.1. Normas comunes y normas especiales. 3.2. Poderes normativos en el orden laboral. 3.4. Los sindicatos y las organizaciones de empresarios.  |
| Tema 4. Las fuentes exteriores.  | 4.1. Las fuentes Internacionales: 4.1. A) La internacionalización del Derecho del Trabajo: La Organización Internacional del Trabajo: los convenios y las recomendaciones. Las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. 4.1. B) El Derecho Internacional paccionado: los convenios internacionales bilaterales y multilaterales. 4.2. La Unión Europea. Fuentes. Política social comunitaria. |
| Tema 5.- Las fuentes nacionales.   | 5.1. La Constitución. 5.2. La Ley y las demás normas con rango de Ley. 5.3. Los reglamentos. 5.4. La potestad normativa laboral de las comunidades autónomas. 5.5. La costumbre y el uso. 5.6. La jurisprudencia.   |
| Tema 6. El convenio colectivo  | 6.1. Concepto. 6.2. Naturaleza jurídica y encuadramiento normativo. 6.3. Requisitos formales. 6.4. Sujetos: capacidad y legitimación. 6.5. Elaboración. 6.6. Efectos. 6.7. Contenido del convenio: contenido mínimo y contenido normativo. 6.8. Convenios colectivos especiales.  |
| Tema 7.-Los principios de aplicación e interpretación del Derecho del Trabajo. | 7.1. Los principios de ordenación jerárquica: principios de norma mínima y norma más favorable. 7.2. La sucesión de normas y el principio de condición más beneficiosa adquirida. 7.3. El pacto individual y el principio de irrenunciabilidad. 7.4. la interpretación y el principio "pro-operario".   |
| Tema 8.- Los conflictos de trabajo.  | 8.1. Conflictos individuales y conflictos colectivos. 8.2. Clases de conflictos colectivos. 8.3. Procedimientos de solución del conflicto colectivo: la autocomposición y la heterocomposición. 8.4. Medidas de conflicto: la huelga y el cierre patronal.  |
| Tema 9.- Las competencias administrativas en materia laboral.                  | 9.1. Competencias del Ministerio de Trabajo y de la Comunidad Autónoma de Galicia. 9.2. La Inspección de Trabajo. 9.3. La jurisdicción laboral.   |

| Planificación          |              |                    |  |               |
|------------------------|--------------|--------------------|--|---------------|
| Metodologías / pruebas | Competencias | Horas presenciales | Horas no presenciales / trabajo autónomo | Horas totales |
|                        |              |                    |  |               |



|                        |                     |    |    |    |
|------------------------|---------------------|----|----|----|
| Prueba objetiva        | A1 A13 B1 B2 B8 B21 | 3  | 0  | 3  |
| Sesión magistral       | B12 B20             | 20 | 50 | 70 |
| Trabajos tutelados     | B9 B14              | 9  | 25 | 34 |
| Estudio de casos       | A14 A27 B6 C3 C4    | 10 | 32 | 42 |
| Atención personalizada |                     | 1  | 0  | 1  |

(\*Los datos que aparecen en la tabla de planificación són de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de los alumnos

| Metodologías       |   |
|--------------------|---|
| Metodologías       | Descripción   |
| Prueba objetiva    | <p>Prueba escrita utilizada para la evaluación del aprendizaje, cuyo trazo distintivo es la posibilidad de determinar si las respuestas dadas son o no correctas. Constituye un instrumento de medida, elaborado rigurosamente, que permite evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, inteligencia, etc. ES de aplicación tanto para la evaluación diagnóstica, formativa como sumativa.</p> <p>La prueba objetiva puede combinar distintos tipos de preguntas: preguntas de respuesta múltiple.</p>  |
| Sesión magistral   | <p>Exposición oral complementada con el uso de medios audiovisuales y la introducción de algunas preguntas dirigidas a los estudiantes, con la finalidad de transmitir conocimientos y facilitar el aprendizaje.</p> <p>La clase magistral es también conocida como "conferencia", "método expositivo" o "lección magistral". Esta última modalidad se suele reservar a un tipo especial de lección impartida por un profesor en ocasiones especiales, con un contenido que supone una elaboración original y basada en el uso casi exclusivo de la palabra como vía de transmisión de la información a la audiencia.</p> |
| Trabajos tutelados | <p>Metodología diseñada para promover el aprendizaje autónomo de los estudiantes, bajo la tutela del profesor y en escenarios variados (académicos y profesionales). Está referida prioritariamente al aprendizaje del "cómo hacer las cosas". Constituye una opción basada en la asunción por los estudiantes de la responsabilidad por su propio aprendizaje.</p> <p>Este sistema de enseñanza se basa en dos elementos básicos: el aprendizaje independiente de los estudiantes y el seguimiento de ese aprendizaje por el profesor-tutor.</p>   |
| Estudio de casos   | <p>Metodología donde el sujeto se enfrenta ante la descripción de una situación específica que suscita un problema que tiene que ser comprendido, valorado y resuelto por un grupo de personas, a través de un proceso de discusión. El alumno se sitúa ante un problema concreto (caso), que le describe una situación real de la vida profesional, y debe ser capaz de analizar una serie de hechos, referentes a un campo particular del conocimiento o de la acción, para llegar a una decisión razonada a través de un proceso de discusión en pequeños grupos de trabajo.</p>                                       |

| Atención personalizada |             |
|------------------------|-------------|
| Metodologías           | Descripción |



|   |   |
|---|---|
| Prueba objetiva<br>Trabajos tutelados<br>Estudio de casos | <p>Prueba objetiva: Prueba escrita utilizada para la evaluación del aprendizaje, cuyo trazo distintivo es la posibilidad de determinar se las respuestas dadas son o no correctas. Constituye un instrumento de medida, elaborado rigurosamente, que permite evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, inteligencia, etc. Es de aplicación tanto para a evaluación diagnóstica, formativa como sumativa.</p> <p>La prueba objetiva puede combinar distintos tipos de preguntas: preguntas de respuesta múltiple, de ordenación, de respuesta breve, de discriminación, de completar y/o de asociación. También se puede construir con solo un tipo da alguna de estas preguntas.</p> <p>Mesa redonda: Técnica de dinámica de grupos en que un grupo de especialistas en un tema, que tienen puntos de vista divergentes o contradictorios, llevan a cabo una discusión delante de un grupo, coordinados por un moderador.</p> <p>Estudio de casos: Metodología donde el sujeto se enfrenta ante la descripción de una situación específica que expone un problema que ha de ser comprendido, valorado y resuelto por un grupo de personas, a través de un proceso de discusión. El alumno se sitúa ante un problema concreto (caso), que le describe una situación real de la vida profesional, y debe ser capaz de analizar una serie de hechos, referidos a un campo particular do conocimiento o de acción, para llegar a una decisión razonada a través de un proceso de discusión en pequeños grupos de trabajo.</p> |
|---|---|

| Evaluación      |                     |  |              |
|-----------------|---------------------|--|--------------|
| Metodologías    | Competencias        | Descripción  | Calificación |
| Prueba objetiva | A1 A13 B1 B2 B8 B21 | <p>Prueba escrita utilizada para la evaluación del aprendizaje, cuyo trazo distintivo es la posibilidad de determinar si las respuestas dadas son o no correctas. Constituye un instrumento de medida, elaborado rigurosamente, que permite evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, inteligencia, etc. ES de aplicación tanto para la evaluación diagnóstica, formativa como sumativa.</p> <p>La prueba objetiva puede combinar distintos tipos de preguntas: preguntas de respuesta múltiple, de ordenación, de respuesta breve, de discriminación, de completar y/o de asociación. También se puede construir con un solo tipo de alguna de estas preguntas.</p> <p>Se hará un examen parcial, al final del cuatrimestre, respeto de la totalidad de la materia de la materia. Constará de dos preguntas a desarrollar, que se puntuarán cada una de "0" a "10", y tres preguntas más cortas (en las que se valorará la precisión y la concreción en la contestación), que se puntuarán cada una de "0" a "5". El resultado del examen será un promedio ponderado de unas y otras.</p> <p>Quien no aprueben este examen parcial podrán presentarse la un final, con el incluso tipo de preguntas que el parcial.</p> | 70           |



|                    |         |   |    |
|--------------------|---------|---|----|
| Trabajos tutelados | B9 B14  | <p>Metodología diseñada para promover el aprendizaje autónomo de los estudiantes, bajo la tutela del profesor y en escenarios variados (académicos y profesionales). Está referida prioritariamente al aprendizaje del "como hacer las cosas".</p> <p>Constituye una opción basada en la asunción por los estudiantes de la responsabilidad por su propio aprendizaje.</p> <p>Este sistema de enseñanza se basa en dos elementos básicos: el aprendizaje independiente de los estudiantes y el seguimiento de ese aprendizaje por el profesor-tutor.</p>  | 25 |
| Sesión magistral   | B12 B20 | <p>Exposición oral complementada con el uso de medios audiovisuales y la introducción de algunas preguntas dirigidas a los estudiantes, con la finalidad de transmitir conocimientos y facilitar el aprendizaje.</p> <p>La clase magistral es también conocida como "conferencia", "método expositivo" o "lección magistral". Esta última modalidad se suele reservar a un tipo especial de lección impartida por un profesor en ocasiones especiales, con un contenido que supone una elaboración original y basada en el uso casi exclusivo de la palabra como vía de transmisión de la información a la audiencia.</p> | 5  |

### Observaciones evaluación

Los alumnos se someterán a un examen final de la materia, en el día y a la hora señalados por el centro.

El sistema de evaluación para la 2ª oportunidad es el mismo.

El sistema de evaluación para estudiantes con dedicación a tiempo parcial y dispensa académica de exención de asistencia es el mismo.

La realización fraudulenta de las pruebas o actividades de evaluación implicará directamente la calificación de suspenso '0' en la materia en la convocatoria correspondiente, invalidando así cualquier calificación obtenida en todas las actividades de evaluación de cara a la convocatoria extraordinaria.

### Fuentes de información

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Básica</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- (). CÓDIGO DE LEGISLACIÓN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Diversas editoriales (Civitas, Tecnos etc.).</li> <li>- Manuel-Carlos Palomeque López y Manuel Álvarez de la Rosa (). DERECHO DEL TRABAJO. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces</li> <li>- Ignacio Albiol Montesinos y otros (). DERECHO DEL TRABAJO (TOMO I: Fuentes y relaciones colectivas).</li> <li>- Ignacio Albiol Montesinos y otros (). DERECHO DEL TRABAJO (TOMO II: Contrato individual) . Editorial Tirant lo Blanch</li> </ul> |
| <b>Complementaria</b> | Â   |

### Recomendaciones

#### Asignaturas que se recomienda haber cursado previamente

Introducción al Derecho/760G01001

#### Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente

Derecho Sindical I/760G01013

#### Asignaturas que continúan el temario

Introducción al Derecho/760G01001

Teoría de las Relaciones Laborales/760G01010

### Otros comentarios



(\*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías